

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Vacante la Vicepresidencia del Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales de la provincia de Oviedo, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento provisional que regula estos Colegios, ha resuelto nombrar para el mencionado cargo a don José María Gómez Morán Cima, Director de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Oviedo.

Lo que se comunica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.
El Director General.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianzas definitivas

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de "ampliación y reforma del Ayuntamiento de Laviana (Asturias)", constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Oviedo el 12 de marzo de 1968, por el contratista de dichas obras Victoriano Gutiérrez Fernández, mediante el depósito necesario en metálico número 903 de entrada y 42.646 de registro, por un importe de 6.841 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendientes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos

del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

— : —

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las "obras necesarias en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen-Hogar Camilo Alonso, en los Cabos, Pravia (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos sucursal de Oviedo, el 25 de enero de 1964, por el contratista de dichas obras, don Enrique Rodríguez, Construcciones S. A., mediante el depósito necesario en metálico número 164 de entrada y 35631 de registro, por un importe de 130.414,15 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendientes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de dos bloques en la casa-cuartel en Gijón (Oviedo), con un presupuesto de contrata de 12.866.456,38 pesetas.

Fianza provisional: 261.648 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, B. O. Estado número 313).

Plazo de ejecución: 12 meses. Número de viviendas 33.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de octubre próximo en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122 y hasta la misma hora del día 18 del mismo mes en la Comandancia de Gijón (Oviedo).

Apertura de pliegos: A las 10 horas del día 22 del citado mes de octubre en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Deben presentar el Certificado de Clasificación "C".

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.
El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

Edicto

Don Iván García de Vega y García, Juez Comarcal de Aller (Oviedo),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas, señalado de número 60 del año en curso, en las que es denunciado José Antonio Noriega María, de 22 años, soltero, mecánico y cuyo último domicilio fue, al parecer, en Can-

gas de Onís, y actualmente en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha señalado para celebración del correspondiente juicio el día catorce del mes de octubre próximo, a las dieciséis horas, a cuyo acto, por medio del presente se cita a dicho denunciado, apercibiéndole de que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que, caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aller a 15 de septiembre de 1971.—El Juez Comarcal. — El Secretario.

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés-Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Manuel Antuña García, mayor de edad, casado, abogado, vecino de La Felguera, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido por inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de terreno de doscientos setenta y dos metros cuadrados de superficie, sito en la calle Teniente Coronel Teijeiro, número 4, en La Pomar, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo. Linda, frente u oeste, la mencionada calle; este, finca matriz, hoy Pilar Canga Antuña; sur, finca matriz, hoy herederos de Aquilino Canga Antuña; y norte, finca matriz, hoy Sara Canga Antuña.

Fue formada por agrupación de dos solares que adquirió por compraventa a don Luis Calvo Canga y no aparece inscrita en el Registro de la propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a los causahabientes de doña Virginia Antuña García de quien

trae causa y al vendedor don Luis Calvo Canga, vecino de Madrid, así como a doña Teresa del Valle y Salas, vecina de Madrid, en ignorado paradero o a sus herederos desconocidos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para usar de sus derechos.

Dado en Pola de Laviana a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo, numerados con el 139 de 1971, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Luis Gutiérrez Fernández y doña Pilar Gutiérrez Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Oviedo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis y doña Pilar Gutiérrez Fernández y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Automóviles, Tractores y Motores, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 11.400 pesetas de principal, 651 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Rectificación

Por error padecido en el edicto publicado en este periódico oficial número 223 de 28 de los corrientes, se publica a continuación, debidamente rectificado.

Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince, los proyectos de caminos que se relacionan:

San Martín de Oscos a Labiarón y ramal a Ron (San Martín de Oscos).

Valín a Mazonovo por Nogueirón (Taramundi).

Cabrufiana a Moutas por El Fresno y Alvaré (Grado).

Vilde a La Haya (Ribadedeva).

C. V. de accesos al kilómetro 16 de la carretera de Ribadesella-Canero y Huerres a Colunga (Colunga).

Nocedo a la carretera Sardalla a Cuevas (Ribadesella).

Puente de la Vega del Cien en la carretera Sahagún-Ariondas a Argolibio (Amieva).

De Jana a Carabes (Peñamellera Alta).

Allende a Vibaño a la carretera de Posada a la Rebollada (Llanes).

Llerandi a San Cosme de Llerandi (Parres).

Iglesia Priesca a Pernús por La Llera (Villaviciosa).

La Molina a la carretera Cangas de Onís a Parres, por Canales (Cabrales).

Oviedo, 24 de septiembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales máximos para el arroz de regulación, y precios máximos de venta al público

Se pone en conocimiento de los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación, y del público en general, que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente Campaña, y los precios máximos de venta al público son los siguientes:

Márgenes comerciales máximos:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas, para mayoristas y 0,75 pesetas para detallista.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas para mayoristas y 1,40 pesetas kilogramo para el detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos el impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público.

Arroz clase "primera", a granel, 13,20 pesetas kilogramo.

Arroz clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas kilogramo.

Arroz clase "primera", a granel, matizado, 13,30 pesetas kilogramo.

Arroz clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas kilogramo.

Arroz clase "primera extra", envasado, 15 pesetas kilogramo.

Arroz clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas kilogramo.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "Primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra", se expendirá al público en su envase cerrado de origen.

En los establecimientos detallistas deben figurar en sitio bien visible al público un cartel en que se indique la venta del arroz clase "primera" o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

Oviedo, 22 de septiembre de 1971. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las recepciones de las obras que se señalan a continuación, se tramita el expediente para devolución de la constituida como garantía de su ejecución y se señala el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que las personas interesadas puedan formular, ante la Se-

cretaría de esta Comisión, las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1963, de bases de contratos del Estado y su Reglamento de 8 de abril de 1965, señalándose un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del plazo anterior para que puedan ser recibidas las comunicaciones sobre iniciación de reclamaciones judiciales a que hubiere lugar transcurrido este plazo, una vez cumplimentados los trámites legales, se procederá a la devolución de las fianzas definitivas, sin ulterior responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas.

64/1967.—C. V. de La Oscura a La Acebal, en San Martín del Rey Aurelio. Contratista: "Pedro Elejabeitia Contratas, S. A." y fianza de 59.000 pesetas.

65/1967.—C. V. de Sotrongio a San Martín a Llaneces de Pedriego y La Sampedro, por Lloreo, Baraosa y Peruyera, en San Martín del Rey Aurelio. Contratista: "Pedro Elejabeitia Contratas, S. A." y fianza de 235.500 pesetas.

66/1967.—C. V. de Sotrongio a Los Caleyos, a Rozada y Bedobo, en San Martín del Rey Aurelio. Contratista: "Pedro Elejabeitia Contratas, S. A." y fianza de 523.500 pesetas.

16/1969. — Abastecimiento de aguas de Tarna, Foz, Bezanes y Veneros, en Caso. Contratista: Don José Díaz Fernández y fianza de 100.000 pesetas.

Oviedo, 27 de septiembre de 1971. El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Resolución de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno de este Consorcio para la contratación, por concurso, de las obras de construcción de los túneles y tuberías del tramo I de la derivación principal, del "Proyecto de reforma y mejora de la solución oriental".

Por acuerdo de la Comisión expresada, adoptado en sesión de fecha 3 de los corrientes, se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de los túneles y tuberías del tramo I de la derivación principal del "Proyecto de reforma y mejora de la solución oriental", cuyas características son las siguientes:

a) El contrato, cuya celebración, por concurso, se anuncia, tendrá por objeto las obras de construcción indicadas que son parte integrante del mencionado proyecto, destinado al abastecimiento de agua a la Zona Central de Asturias y al aprovechamiento hidroeléctrico.

b) El contrato que se otorgue durará hasta la terminación de la obra adjudicada y el plazo máximo de ejecución total de dichas obras no sobrepasará los treinta meses.

c) Los pagos se verificarán contra certificación de obra ejecutada.

d) El importe total de las mencionadas obras será el que resulte de aplicar a las unidades de obra del proyecto los precios unitarios ofertados.

e) Toda la documentación referente al concurso estará de manifiesto en las oficinas de este Consorcio (Palacio de la Diputación Provincial, Fruela, 17, Oviedo) durante las horas de oficina de los días hábiles comprendidos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

f) El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles, empezando a contarse desde el siguiente hábil, inclusive, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Plaza de España, 2 Oviedo).

g) La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo para concurrir y se llevará a cabo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

h) La garantía provisional exigida será de 1.830.000 pesetas.

i) La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario vendrá dada por la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los tipos mínimos de la escala establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Una y otra garantía podrán constituirse en cualquiera de las modalidades que sean de aplicación, dentro de lo previsto por el Reglamento citado.

j) Modelo de proposición:

Don.....(circunstancias personales)..... obrando por su propio derecho (en caso de representación de otra persona se expresarán circunstancias del representado y se dirá el poder que se utiliza para obrar en

su nombre), acude al concurso convocado por Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamientos de la zona central de Asturias (CADASA) a fin de contratar las obras de construcción de los elementos de conducción de agua del tramo I del "Proyecto de reforma y mejora de la Solución Oriental", según concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas en fecha 16 de marzo de 1970 y propone que se le haga por dicha Entidad propietaria adjudicación de las obras en los siguientes términos que definen esta proposición:

1.—En atención a que la Entidad propietaria del mencionado aprovechamiento es CADASA, que tiene el carácter de Corporación Local, el proponente declara que no está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.—Se declara conocer el Proyecto de las obras que se ofrecen construir y, con él, los pliegos de condiciones, aceptando íntegramente el objeto y las obligaciones resultantes de tales documentos y comprometiéndose caso de resultar adjudicatario, a firmar un ejemplar de los mismos para resguardo de la Entidad propietaria.

3.—La presente proposición se contrae a las obras de construcción de los elementos de conducción del agua (túneles y tuberías) del tramo I de la derivación principal del "Proyecto de reforma y mejora de la Solución Oriental".

4.—Se obliga a realizar las obras por los precios unitarios que figuran en el cuadro de los mismos, que debidamente firmado, se acompaña a esta proposición. Estos precios, aplicado a las mediciones previstas en el Proyecto, arrojan un importe global de..... pesetas (cumplimentar de acuerdo con la oferta de obras a ejecutar).

5.—Se compromete a ejecutar las obras de..... en el plazo de..... (se expresará aquí el plazo, habida cuenta de lo previsto en el capítulo II del pliego de condiciones económico-administrativas).

6.—Se obliga a entregar a las Entidades copropietarias en el plazo de dos meses desde que le sea notificada la adjudicación, los gráficos PERT o ROY sobre el desarrollo de los trabajos, así como también los Proyectos de instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, según está previsto en el pliego de condiciones técnicas.

7.—Se obliga a ratificar en forma auténtica la firma de toda la documentación acompañada a esta propo-

sición, caso de que le sea hecha la adjudicación.

8.—(El licitador expresará si pretende o no recibir abonos a cuenta del precio, según está previsto en el apartado C) del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. En caso de pretender esta modalidad se expresará la reducción porcentual de los precios unitarios ofrecida, obligándose a cumplimentar lo previsto en el mencionado apartado C) del Capítulo VI del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas sobre afianzamiento).

9.—Se acepta el carácter indivisible de la obligación contraída, en los términos expresados en el preliminar II del pliego de condiciones económico-administrativas.

10.—Se unen a esta propuesta los siguientes documentos autenticados, de cuya exactitud se responsabiliza (relaciónense los mismos).

(Lugar, fecha y firma)

k) CADASA dispone de crédito suficiente en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto y asimismo ha obtenido la autorización superior necesaria.

Oviedo, 28 de septiembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Merdrano y Ruiz del Arbol.

COLEGIO PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO INTEGRADOS EN CUERPOS NACIONALES, DE OVIEDO

Convocatoria de la asamblea provincial

Se convoca a los señores compromisarios integrantes de la Asamblea Provincial de este Colegio Oficial, para la reunión ordinaria que ha de tener lugar el viernes, 5 de noviembre próximo, a las once horas en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Asturias, Plaza del Generalísimo, Oviedo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Lectura y aprobación, en su caso, de las Memorias de Secretaría y Contaduría del ejercicio de 1970.

3.º—Rendición y en su caso, aprobación de cuentas.

4.º—Informe sobre la actuación del Colegio.

5.º—Ruegos y preguntas.

Oviedo, 24 de septiembre de 1971. El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Anuncios

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión plenaria celebrada el día 22 de los corrientes, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones a que pueda haber lugar según la legislación vigente.

Muros de Nalón, 24 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, la modificación de las Ordenanzas números una y cuatro, aplicación del sello municipal y licencias para obras y construcciones, respectivamente, se pone de manifiesto que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efecto de posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Muros del Nalón 24 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Requerimiento de la Alcaldía de Oviedo

Dictado por la Delegación de Hacienda de Oviedo con fecha 2 de junio de 1971 el acuerdo por el que se declara sujeto al régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana la segunda Zona del Municipio de Oviedo, se requiere a todos los propietarios o usufructuarios de bienes inmuebles urbanos, es decir, de edificios en el más amplio sentido de la palabra, solares, pisos en régimen de propiedad horizontal etc., situados en la zona comprendida por las fincas con entrada desde las calles que a continuación se relacionan, para que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha presenten en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones municipales, las declaraciones a que se refiere la norma 19 de la orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1966. A estas declaraciones se unirán aquellos documentos

complementaros que justifiquen las características especiales de las fincas que puedan presentar modificación de las bases imponibles, por exenciones, bonificaciones o reducciones y en su caso, copia literal o fotocopia del título de calificación de viviendas de protección oficial.

A disposición de los interesados se encuentran los modelos reglamentarios de declaraciones, en la aludida oficina municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados con la advertencia de que el incumplimiento de tal obligación, dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Relación de calles:

Polígono O-044d

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes;

Avenida de Galicia, División Azul, General Zuvillaga, Plaza de América, Marqués de Teverga, Matemático Pedrayes y Cervantes.

Polígono O-044e

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes:

Santa Susana, Plaza de San Miguel, Campomanes, Magdalena, Plaza Mayor, Calle del Peso, Plaza del Riego, Calle de Ramón y Cajal, Calle Mendizábal, Calle San Francisco, Calle de Uría (acera de los impares, tramo del paseo de José Antonio), Calle Conde de Toreno (acera del Campo de San Francisco), Marqués de Santa Cruz, Principado, Rosal, Quintana, Cabo Novál, Martínez Marina, Suárez de la Riva, Fruela, Jesús, Cónsul, Calle del Fontán, Plaza de Daoiz y Velarde, Juan Botas, Calle del Fierro y Calle de los Pozos.

Polígono O-044f:

Comprende las fincas con entrada por las calles siguientes:

Calvo Sotelo, Plaza de Castilla, Calle González Besada, Pérez de la Sala, Félix Aramburu, Fermín Canela, Pérez de Ayala, Plaza de la Gesta de Oviedo, Faustino Roel y Yela Utrilla.

Oviedo, 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado

Lista definitiva y Tribunal.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de septiembre de 1971, acordó aprobar la siguiente lista definitiva, así como

el Tribunal que ha de juzgar el Concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 110, de 14 de mayo, y "B. O. E." número 130, de 1 de junio, ambos de 1971:

Admitidos: Don Juan Alvarez Peña.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, y don Rafael Juegas Martínez, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado-Jefe, de esta Provincia, y don Manuel Alvarez Valdés y Valdés, como suplente; don Luis Arce-Monzón, Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; y don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto del contrato. — Conservación de señales de tráfico luminosas, con derecho a publicidad al dorso de las mismas.

2.º—Precio. — Los concursantes fijarán el canon mensual por cada señal luminosa, el cual no podrá ser inferior al que se indica seguidamente:

50 pesetas por señal en las calles de categoría especial.

40 pesetas por señal en las calles de primera categoría.

35 pesetas por señal en las calles de segunda categoría.

25 pesetas por señal en las calles de tercera categoría.

3.º—Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de cinco años, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de diez.

4.º—Pagos.—Los pagos se efectuarán por el adjudicatario en los quince primeros días de cada mes, en forma anticipada.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional. — Para participar en el concurso: 25.000 pesetas.

7.º—Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: 50.000 pesetas.

8.º—Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la conservación de las señales de tráfico luminosas", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha... para contratar la conservación de las señales de tráfico luminosas, en esta ciudad.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de veinticinco mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como canon mensual, por señal luminosa, el siguiente:

Para calles clasificadas en categoría especial: pesetas.

Para calles clasificadas en primera categoría: pesetas.

Para calles clasificadas en segunda categoría: pesetas.

Para calles clasificadas en tercera categoría: pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se

deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

... a... de... de 19...

El licitador,

9.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10.º—Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 20 de septiembre de 1971.
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edictos

Acordada por esta Corporación la imposición de Contribuciones especiales para las obras de abastecimientos de aguas a Merodio y Narganes, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales se hallan en la Secretaría los expedientes reglamentarios para que durante quince días y otros ocho más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Panes, 22 de septiembre de 1971.
El Alcalde.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones que regirán en el concurso de adquisición de un inmueble para instalar la Oficina de Turismo y Frente de Juventudes se hallan de manifiesto al público durante ocho días en la Secretaría Municipal, a efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Panes, 22 de septiembre de 1971.
El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Militar Eventual de la Capitanía General de Canarias, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por la que se llamaba a FERNANDO ESTEVEZ LUCAS, en causa número 1108/63, por el presente delito de deserción toda vez que dicha causa ha sido sobreesida por aplicación de indulto de 18 de diciembre de 1969.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo